CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2026.**

Riohacha, La Guajira, 05 de octubre de 2026.

Señor:
**JOSEP ALFONSO ROSADO COTES**
C.C No. No. 1.118.862.581, expedida en Riohacha
Representante legal
**RCX S.A.S**
Nit 901.722.282-7
Carrera 21 No.14 F – 29, Riohacha, la Guajira
E-mail: rcxsas@gmail.com
Tel: 3103816923.

**Asunto:** Aceptación de la oferta de Invitación Pública de Mínima Cuantía 007 de 2026.

**JORGE EDUARDO ARIZA ARIZA,** mayor de edad, domiciliado en Riohacha, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.164.621 Expedida en San juan del Cesar, quien en su calidad de Contralor General del Departamento de La Guajira en uso de las facultades constitucionales y legales, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRALORÍA**, por medio del presente me permito comunicarle que se ha aceptado su oferta en desarrollo de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 007 de 2026**, en los términos y condiciones de la misma y del Decreto 1082 de 2015. La aceptación de la oferta y el vínculo contractual que surge de la misma se regirá por las siguientes condiciones:

**OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, TÓNER, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.**

**ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El alcance del objeto comprende la adquisición de elementos de oficina para el buen funcionamiento de la Contraloría General del Departamento de La Guajira.

**ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** Las actividades del servicio necesarias para cubrir el objeto del Contrato deben lograr lo siguiente:

| ITEM | DESCRIPCIÓN PLAN DE ADQUISICIONES | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 1 | TINTA EPSON 544 NEGRA | UNIDAD |
| 2 | TONER HP LASER JET PRO MFP 4103FDW | UNIDAD |
| 3 | BARRA PEGANTE LIBRE DE ACIDO - PEGASTICK | UNIDAD |
| 4 | CINTA PEGANTE TRANSPARENTE | UNIDAD |
| 5 | CINTA DE ENMASCARAR | UNIDAD |
| 6 | CORRECTOR | CAJA |
| 7 | HUELLERO DACTILAR TINTA INVISIBLE | UNIDAD |
| 8 | REGLAS MELATICA DE 30 CM | UNIDAD |
| 9 | SUJETAPAPELES (BINDER CLIPS) 48 UND | UNIDAD |
| 10 | BOLIGRAFO NEGRO | CAJA |
| 11 | CLIP ESTANDAR X 100 | CAJA |

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2026.**

| | | |
|---|---|---|
| 12 | PROTECTORES DE HOJAS PLASTICOS X 36 | UNIDAD |
| 13 | TALONARIO COMPROVANTE DE CAJA MENOR X 400 HJS | UNIDAD |
| 14 | CARPETA DE CARTON DE DOS TAPAS SENCILLA X 100 | UNIDAD |
| 15 | SACA GANCHO UÑA | UNDAD |
| 16 | BISTURÍ 6" CON GRIP | UNIDAD |
| 17 | TIJERA PUNTO ROMA | UNIDAD |
| 18 | BORRADORES DE NATA 20 | UNIDAD |
| 19 | BANDA ELÁSTICA (CAUCHO) X 150 | UNIDAD |
| 20 | BORRADOR PARA TABLERO | UNIDAD |
| 21 | LAPIZ NEGRO | CAJA |
| 22 | SEPARADORES PARA FOLDER CARTA (PLASTICOS) X 5 | UNIDAD |
| 23 | GANCHO LEGAJADOR POLIPROPILENO X 100 | UNIDAD |
| 24 | DISPENSADOR DE CINTA DOBLE SERVICO | UNIDAD |
| 25 | LIQUIDO CORRECTOR EN CINTA | UNIDAD |
| 26 | ESFERO BORRABLE NEGRO | CAJA |
| 27 | LAPIZ ROJO PELICAN X 10 | UNDAD |
| 28 | SOBRES BLANCO UNIVERSAL CARTA X 25 | UNIDAD |
| 29 | AGENDA EJECUTIVA PERMANENTE CON SOLAPA | UNIDAD |
| 30 | AGENDA MARCADA | UNIDAD |
| 31 | BLOCK CON RAYA TAMAÑO CARTA | UNIDAD |
| 32 | MEMOS DE COLORES | UNIDAD |
| 33 | SOBRE DE MANITA OFICIO | PAQUETE |
| 34 | SOBRE DE MANITA CARTA | PAQUETE |
| 35 | CAJA DE GRAPA | CAJA |
| 36 | HUELLERO | UNIDAD |
| 37 | REGLAS | UNIDAD |
| 38 | CLIP MARIPOSA # 2 | CAJA |
| 39 | CLIP MARIPOSA GIGANTE | CAJA |
| 40 | SEÑALADORES DE POSTICK | PAQUETE |
| 41 | CAJA DE ARCHIVO | UNIDAD |
| 42 | LIBRO RADICADOR | UNIDAD |
| 43 | PAPEL PARA IMPRESORA TAMAÑO OFICIO | CAJA |
| 44 | CARPETAS DESASIFICADA | UNIDAD |
| 45 | CERA PARA CONTAR | UNIDAD |

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2026.**

| | | |
|---|---|---|
| 46 | PERFORADORA | UNIDAD |
| 47 | GRAPADORAS | UNIDAD |
| 48 | TIJERAS MEDIANAS | UNIDAD |
| 49 | PAD MOUSE | UNIDAD |
| 50 | MARCADOR BORRABLE X10UND | CAJA |
| 51 | MARCADOR PERMANENTE X10UND | CAJA |
| 52 | COLBON | UNIDAD |
| 53 | RESALTADOR COLORES SURTIDOS x 10und | CAJA |
| 54 | PAPEL PARA IMPRESORA TAMAÑO CARTA | CAJA |
| 55 | DESCANSA PIES | UNIDAD |
| 56 | SILLA GERENCIAL | UNIDAD |
| 57 | LIMPIDO MULTIUSOS 380 ML | UNIDAD |
| 58 | DESINFECTANTE X 960 ML | UNIDAD |
| 59 | DETERGENTE EN POLVO 4 KG | UNIDAD |
| 60 | AZUCAR X 2,5K | BOLSA |
| 61 | CAFÉ SELLO ROJO X 500G | BOLSA |
| 62 | ALCOHOL X 500ml al 70% | UNIDAD |
| 63 | BOLSAS BIODEGRADABLES PARA PAPELERA DE 100L VERDE | PAQUETE |
| 64 | BOLSAS BIODEGRADABLES PAPELERA OFICINA, BAÑO X 150UND | PAQUETE |
| 65 | ELEVADORES DE PORTATIL | UNIDAD |
| 66 | MOUSE ERGONOMICOS | UNIDAD |
| 67 | MOUSE INHALAMBRICOS | UNIDAD |
| 68 | DISCO DUROS INTERNO PARA PORTATILES | UNIDAD |
| 69 | TECLADOS | UNIDAD |
| 70 | CD + FORROS | UNIDAD |
| 71 | PILAS AAA x2 | UNIDAD |
| 72 | PILAS AA x2 | UNIDAD |
| 73 | CALCULADORA DE BOLSILLO | UNIDAD |
| 74 | CALCUADORA GRANDE DE OFICINA | UNIDAD |
| 75 | LIMPIADOR DE PANTALLA 200 ML | UNIDAD |
| 76 | CAFETERA 20L NEGRA | UNIDAD |
| 77 | MEMORIA USB 8GB | UNIDAD |
| 78 | AUDIFONOS CANCELADORES DE RUIDO INALAMBRICO | UNIDAD |
| 79 | UPS | UNIDAD |

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2026.**

| | | |
|---|---|---|
| 80 | DISCOS DUROS EXTERNO 1TB | UNIDAD |
| 81 | MEMORIAS USB 32GB | UNIDAD |

**VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($49.014.343,00),** el cual se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.268 del 18 de septiembre de 2026, expedido por el profesional de Presupuesto de la entidad.

**FORMA DE PAGO: LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, pagará el contrato a celebrar en un pago total por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa certificación del supervisor del cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato y presentación de certificación del pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato a suscribir tendrá como domicilio de ejecución la Contraloría General del Departamento de La Guajira ubicada en el Distrito de Riohacha, La Guajira. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es la Contraloría General del Departamento de La Guajira ubicada en el Distrito de Riohacha, La Guajira.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**: El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato se estipula en máximo **DIEZ (10) DÍAS**, tiempo dentro del cual se desarrollarán los requerimientos para la ejecución del mismo y regirán a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente y de la aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la Contraloría, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir en su totalidad con los términos de los estudios previos, invitación pública, propuesta y el contrato.
2. Garantizar las condiciones técnicas establecidas por la Contraloría General del Departamento de La Guajira.
3. Suministrar los elementos de papelería, y elementos de oficina, requeridas por la entidad de acuerdo la descripción contenida en los estudios previos e invitación pública.
4. Que los elementos suministrados sean de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
5. Que el suministro se haga teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, y dentro del tiempo establecido por la misma y los precios unitarios contenidos en la propuesta.
6. Mantener los precios unitarios durante el plazo de ejecución del contrato.
7. Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones y entrabamientos que puedan presentarse.
9. Subir a la plataforma de SECOP II por su propia cuenta, todos los informes y demás documentos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, ARL y parafiscales si es del caso y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1082 de 2005, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.



Calle 1 No. 4-56 Av. La Marina – Riohacha, La Guajira
Correo Electrónico Institucional: **notificacionesjudiciales@contraloriaguajira.gov.co, contraloria.departamental@contraloriaguajira.gov.co**
Página Web: www.contraloriaguajira.gov.co

11. Cumplir las demás obligaciones e informes derivados del estudio de conveniencia, la propuesta presentada, de este contrato, de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

**OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** La Entidad Contratante se obliga para con el Contratista a lo siguiente:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra LA CONTRALORÍA, en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
4. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados.
6. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo y los lineamientos técnicos que le competen.
7. Facilitar todos los medios necesarios para que el CONTRATISTA adelante todos los procesos para el desarrollo del objeto del presente contrato.
8. Velar por el cumplimiento en el desarrollo del contrato con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Asignar la respectiva Supervisión del contrato.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión y vigilancia del contrato a suscribir será ejercida por MICAELA ZIMMERMANN ORTIZ, Auxiliar Administrativo de Ventanilla Única, quien podrá ser ubicado en la Calle 1 No. 4 – 56, Contraloría General del Departamento de La Guajira. La supervisión se hará bajo normas aplicables a esta contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

**MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción de la presente comunicación, a la Contraloría para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

**CLAUSULA PENAL.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se

hará efectiva directamente por la Contraloría, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**GARANTÍAS:** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la carta de la aceptación de la oferta en el SECOP, el contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar en la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.7., una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se relaciona así:

| TIPIFICACIÓN | % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 10% | Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Calidad del Servicio | 10% | Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Calidad de los bienes | 10% | Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |

En caso que haya adición, prorroga o suspensión de la ejecución del contrato resultante, el Contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

**INDEMINIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Contraloría General Departamento de La Guajira, contra todo reclamo, demanda o acción legal y costos que puedan causarse o surgir en la ejecución del contrato, provenientes de terceros, que tengan como causa de sus actuaciones.

**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **Contraloría General Departamento de La Guajira** por escrito. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de la Comunicación de Aceptación de Oferta.

**LIQUIDACIÓN:** La presente Comunicación de Aceptación de Oferta podrá ser liquidada de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por **Contraloría General Departamento de La Guajira**, en los términos establecidos en ley.

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** La presente Comunicación de Aceptación de Oferta, requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento para su ejecución. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar y las deducciones establecidas por Ley.



Calle 1 No. 4-56 Av. La Marina – Riohacha, La Guajira
Correo Electrónico Institucional: **notificacionesjudiciales@contraloriaguajira.gov.co, contraloria.departamental@contraloriaguajira.gov.co**
Página Web: www.contraloriaguajira.gov.co

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2026.**

**PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, Conforme al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. *De los aportes al Sistema de Seguridad Social.*; ***"Parágrafo 1°. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal."*; Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes,**

**PUBLICACIÓN. -** La presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad al Decreto 019 de 2012, en su artículo 223. ELIMINACIÓN DEL DIARIO UNICO DE CONTRATACIÓN, establece: "*A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007*"

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOPII el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye, para todos los efectos el contrato celebrado de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente comunicación de la oferta se publica en el SECOPII de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Se suscribe en el Distrito de Riohacha a los catorce (14) días del mes de abril de 2026. Las firmas del presente documento se entienden plasmadas al momento de la aceptación electrónica por ambas partes en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Loren Henríquez Bastidas
Reviso: Loren Henríquez Bastidas
Aprobó: Jorge Ariza Ariza



Calle 1 No. 4-56 Av. La Marina – Riohacha, La Guajira
Correo Electrónico Institucional: **notificacionesjudiciales@contraloriaguajira.gov.co, contraloria.departamental@contraloriaguajira.gov.co**
Página Web: www.contraloriaguajira.gov.co